

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, agosto ocho de dos mil veintidos

ORDINARIO LABORAL RADICADO 63-001-31-05-003-2022-00061-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho del señor juez escrito solicitando celeridad en el proceso ejecutivo (archivo 11). Sírvese proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y una vez revisado el expediente ejecutivo de la referencia se puede observar que mediante auto del 20 de abril de 2022, se libró mandamiento de pago (archivo 08). Así mismo y en relación a las medidas cautelares se tiene que desde el 3 de junio de 2022, se libraron los oficios de embargo a las diferentes entidades bancarias tal y como fue solicitado por el ejecutante.

Formuladas las anteriores advertencias, se reitera, estando el proceso actualmente en etapa de perfeccionamiento de la medida cautelar, es del resorte de la parte ejecutante y carga suya notificar el mandamiento de pago impartido en esta oportunidad. (Art 8° Ley 2213/2022)

Por secretaria remítasele al ejecutante como a su apoderado el expediente digital para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

MSV
05-08-2022

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0489413544bd9ea02db459691038f83eb43c554ff6c05b7e437cbe116fa274c**

Documento generado en 08/08/2022 07:20:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>